



# RESOLUCION N° 13386

## VISTO:

El expediente N° 33.797-N-10 Adjs. DE-0448-00521740-1 (N); DE-0448-00531456-2 (N); DE-0448-00557304-3 (Vs.); DE-0448-00577209-0 (Vs.), y;

## CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Secretaría de Planeamiento urbano, obrantes en fojas 54 y de Asesoría Legal 55/56 Vta. de fojas.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1: Autorízase, por vía de excepción, a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Media N° 440 Simón de Iriondo, durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: "Casa de Fiesta y/o Club Social y Cultural".

Nombre o razón social: Asociación Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Media N° 440 Simón de Iriondo.

Dirección: Tacca al 700

Art. 2: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una



# RESOLUCION N° 13386

denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando